

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00363**

Póngase en conocimiento del demandante la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur vista al índice 15 del expediente digital, dando cuenta que la medida cautelar no fue registrada.

Una vez se acredite el registro de la misma se dispondrá lo pertinente frente a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>54</u>	Hoy <u>28-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.